

REF: APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN.

CURACO DE VELEZ, 11 de Octubre de 2017.

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N° 1- 19.704 que fija el texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.



DECRETO ALCALDICIO N° 1653

APRUEBESE, el “Convenio de Cooperación destinado a resaltar la figura del ciudadano ilustre Contraalmirante don Galvarino Riveros Cárdenas”, de fecha 08 de Octubre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE

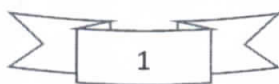
CONVENIO DE COOPERACIÓN
CORPORACION PATRIMONIO MARITIMO DE CHILE,
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ

En Curaco de Vélez, a 08 de octubre de 2017, entre la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, RUT 74.209.800-1 representado por su Presidente don Rodolfo Codina Díaz, cédula de identidad N° 5.567.946-0, con domicilio en Paseo 21 de Mayo 45, Cerro Artillería, Playa Ancha, Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, representada por su Alcalde, Luis Nolberto Curumilla Sotomayor, cédula de identidad N° 6.112.900-6, con domicilio en Gabriela Mistral N° 10, Curaco de Vélez, para estos efectos, en adelante LA **CORPORACIÓN** y LA **MUNICIPALIDAD**, respectivamente, acuerdan el siguiente Convenio de Cooperación, en adelante el Convenio:



PRIMERA: La Corporación Patrimonio Marítimo de Chile es una institución de derecho privado sin fines de lucro, que tiene por objetivo “apoyar el desarrollo de las actividades de conservación, investigación y difusión del patrimonio marítimo de Chile, en beneficio de la cultura, a través de las instituciones u organismos nacionales existentes o que se establezcan en el futuro”.

SEGUNDA: Por su parte, la ciudad de Curaco de Vélez, se encuentra implementando proyectos educativos destinados a mejorar la calidad en la enseñanza de nuestra historia y cultura marítima insular. Uno de ellos está destinado a resaltar la figura de su ciudadano ilustre, Contraalmirante don Galvarino Riveros Cárdenas. En este sentido, la ciudad cuenta con la Casa Museo Changüitad y el Centro Cultural, ambos orientados a coadyuvar en tal propósito; los cuales no



cumplen con la conceptualización museológica deseada, lo que hace necesaria su reconversión.

TERCERA: La voluntad de ambas partes, LA MUNICIPALIDAD y LA CORPORACIÓN, es la de estrechar vínculos entre ellas, teniendo en cuenta su comunidad de intereses, desde el punto de la cultura patrimonial naval y marítima, y la posibilidad de una mayor cooperación recíproca. Con tal propósito, acuerdan actuar de modo coordinado, para la realización de actos conjuntos como ceremonias, conferencias, relacionados con la cultura y el patrimonio naval y marítimo.

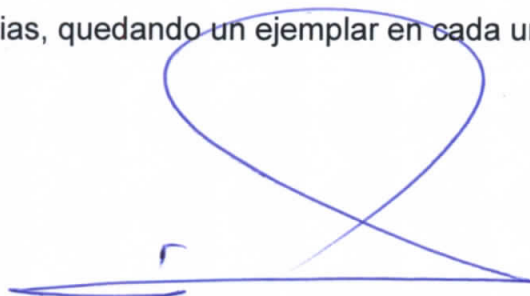
CUARTA: Para tal efecto, cada vez que las instituciones en comento decidan la realización de actividades para rendir homenajes o recordar acontecimientos que se ajusten a las características antes descritas, procederán a comunicarlo a la otra parte suscriptora de este convenio, a fin de acordar la eventual participación que tendrá cada una de ellas en la materialización del proyecto. La institución que proponga dicho proyecto podrá ejecutarlo de modo independiente, si la institución invitada manifiesta su voluntad de no participar en la iniciativa o tarda un tiempo prudencial en dar su respuesta.

QUINTA: Consecuentes con el propósito manifestado en este Convenio y a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, ambas partes actuarán mancomunadamente en la ejecución del proyecto cultural, consistente en el potenciamiento de la Casa Museo Changüitad y el Centro Cultural Curaco de Vélez, comprometiéndose LA COPAMACH a tramitar y obtener las debidas autorizaciones ante el Comité Calificador de Donaciones Culturales, que permitan la obtención de los beneficios tributarios que la ley establece, destinando la totalidad de los fondos, que para tal efecto se recauden, a la íntegra ejecución del proyecto encomendado.

SÉXTA: Específicamente, se requiere potenciar los espacios existentes con una muestra museológica adecuada u orientar los esfuerzos en conseguir una nueva visión que permita, además de los aspectos museológicos y museográficos, potenciar aspectos didácticos y aporte a la actividad turística de la zona, para lo cual se han alcanzado una serie de acuerdos, los que se encuentran establecidos en el Acta de Reunión Técnica, efectuada en esa ciudad el 14 de septiembre del 2016. En caso de que, como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente convenio, se obtuvieran resultados que constituyeran fuentes de recursos económicos, su utilización será destinada íntegramente a la mantención y mejoramiento de los proyectos referidos.

SÉPTIMA: Este Convenio tendrá una duración indefinida y cualquiera de las partes podrá ponerle término con un aviso escrito hecho con tres meses de anticipación. Será motivo suficiente para poner término a este Convenio, el que alguna de las partes deje de dar aviso a la otra, de modo reiterado, de actividades que resulten ser de su indudable interés.

Leído que fue este Convenio de Cooperación, las partes lo ratifican y firman en dos copias, quedando un ejemplar en cada una de ellas.



Rodolfo Codina Díaz

Almirante – Presidente

Corporación Patrimonio Marítimo de Chile



Luis Curumilla Sotomayor

Alcalde

Curaco de Vélez